



17

REGISTRO NACIONAL (multiple diagonal stamps)

INDICE

PROPIETARIOS - DEUDORES - PARTICIPACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS



SERVICIOS DIGITALIZADOS CANCELADO

Bienes Muebles

Propietario

Deudor

Bienes Inmuebles

Propietario

Personas Jurídicas

Poder

Persona jurídica

Afectación

Otro _____

Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____

Cédula _____

Cédula de Residencia _____

Pasaporte _____

Carné Diplomático _____

Carné Refugiado _____

Carné Pen. Rentista 3-101-625723

Menor Nacional Li Ferul

Cédula Jurídica 3-101-~~000000~~

6522347



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-3863392-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-625723

REGISTRO NACIONAL
 PERSONA JURIDICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES



RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GRUPO TV CABLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 6644 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 17/01/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU EDIFICIO FUENTE CANTOS, PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CIVIL
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, TURISMO, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, POSEER Y DISPONER BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS, PODRA PARTICIPAR EN CONTRATOS DE FIDEICOMISO
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 11/01/2011 VENCIMIENTO: 11/01/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10,000 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUSIVE LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: SANTIAGO SALEM KRONFLE CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 0904315801
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 VENCIMIENTO 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: ALFREDO ADUM ZIADE CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 0904044054
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 VENCIMIENTO 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: SOHAIL KAMRANPOUR CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 1707045850
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 VENCIMIENTO 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: JORGE SCHWARTZ REVINOVICH CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 1708461486
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 VENCIMIENTO 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** VOCAL 01

Persona Juridica

Page 2 of 2

OCUPADO POR: MARJORIE ADUM ZIADE CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 0904883998
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 **VENCIMIENTO** 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** VOCAL 02

OCUPADO POR: FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 1100008872
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 **VENCIMIENTO** 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** VOCAL 03

OCUPADO POR: JORGE ELJURI ANTON CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 0100298421
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 **VENCIMIENTO** 11/01/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 **VENCIMIENTO** 11/01/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 17/01/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 11/01/2011 **VENCIMIENTO** 11/01/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CIMA OFICINA NUMERO 2

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 32 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 17 DE MAYO DEL 2012-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.

CLAUDIO PESSOA MORALES

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS





REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

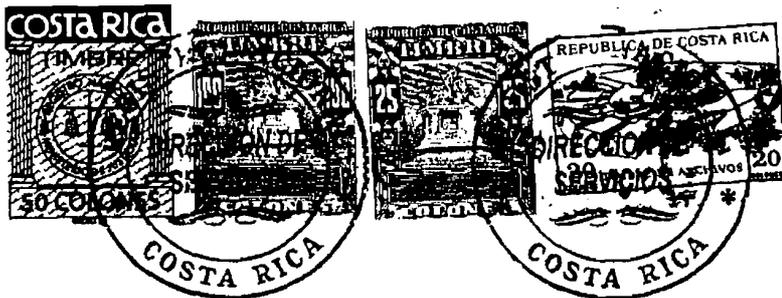


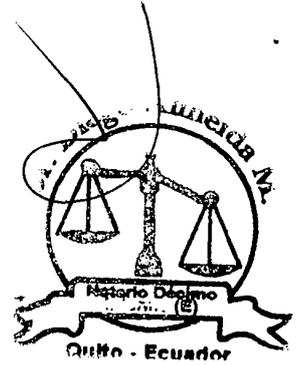
REGISTRO NACIONAL

Máster Kattia Salazar Villalobos
Directora del Área de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **CLAUDIO PESSOA MORA** es auténtica. Se expide la presente a los diecisiete días del mes de Mayo de 2012. San José, Costa Rica.





**DIRECCION GENERAL
REGISTRO NACIONAL**

**Licenciado Luis Amado Jiménez Sancho
Sub-Director General**

Certifica que:

La firma que antecede de la Máster Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 18 días del mes de mayo del año 2012.

Sub-Director General





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0024920

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: LSRTSB9IUM1
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Luis Amado Jimenez Sancho
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Subdirector General
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 21/05/2012
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce - Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 24978
(Under number - Sous le numéro)



9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 5
(Number of pages - Nombre de pages)

00024920

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A. TEL: 2289-2525 FAX: 2289-3415

CARLOS LE GALLIAN GAMBOA
 C.A. JEIRO

GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A. TEL: 2289-2525 FAX: 2289-3415

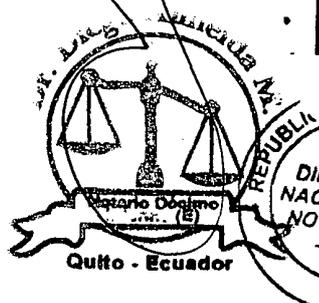


NÚMERO OCHO.-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo al acta que en su conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil setecientos veintitrés, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del diecinueve de enero del dos mil once, con la asistencia de los señores Melissa Guardia Tinoco, cédula de identidad uno - mil nueve - trescientos cuatro y Vivian Cristina Brenes Barrantes, cédula de identidad uno - ochocientos treinta y nueve - quinientos noventa y nueve, dueños de la totalidad del capital social. Actúa como Presidente ad-hoc la señora Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Brenes Barrantes. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor JORGE SCHWARTZ REVINOVICH, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casado, ingeniero comercial, vecino de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Válaroel, piso diez, Quito-Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete cero ocho cuatro seis uno cuatro ocho-seis, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: (...). Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

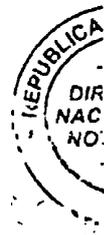
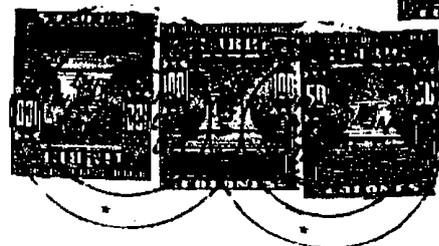


13906-23558100



de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil setecientos veintitrés, con domicilio social San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las dieciséis horas del veinte de enero del dos mil once. FRS. ** MVV** LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO OCHO VISIBLE AL FOLIO DIEZ VUELTO DEL TOMO TERCERO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN TERCER TESTIMONIO A SOLICITUD DEL SEÑOR JORGE SCHWARTZ REVINOVICH A LAS NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

FRS





CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **doce horas cincuenta y nueve minutos del dieciocho de mayo del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754



DNN



2616796



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays):

Código: CDD8ZVX4Q
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par):

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de):

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/titre de):

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A):

6. El: 21/05/2012
(On - Le):

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par): **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
 Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 24877
(Under number - Sous le numéro):



9. Sello:
(Seal - Stamp):

10. Firma:
(Signature - Signature):

Nombre del titular: GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire):

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document):

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages):

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

00024919



17 MAY 2012
 CARLOS LE GAITAN GAMBOA
 C.A.J.E.R.O.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió

Quito, a **11 APR 2013**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLLENTE (E)